



## RESOLUCION EXENTA N° 252

**MAT.: CANCELA ALERTA ROJA  
PROVINCIA DE CAUTIN Y AMPLIA  
ALERTA AMARILLA A REGIONAL,  
DECLARA ALERTA ROJA COMUNA  
DE GALVARINO POR INCENDIOS  
FORESTALES**

**TEMUCO, 12 DE FEBRERO DE 2019**

### **VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Resolución Exenta N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 06.11.2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. Resolución Exenta N° 1.703 de fecha 24.04.2018 que aprueba Plan Regional de Emergencia.
9. Resolución Exenta N° 3.521 de fecha 04.12.2018 que aprueba actualización del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales, Región de La Araucanía-
10. El Decreto N° 1438 del 22.11.2018 de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Jorge Atton Palma.
11. El Decreto Supremo N° 67 de fecha 05.02.2019 Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en le Región de La Araucanía con excepción de la Comuna de Temuco.

12. Resolución exenta N° 190 de fecha 04.02.2019 que Declara Alerta Roja para la provincia de Cautín por incendio forestal.
13. Resolución exenta N° 191 de fecha 04.02.2019 que Declara Alerta Amarilla para la provincia de Malleco por incendio forestal.
14. Solicitud de Desactivación de Alerta Roja Provincia de Cautín 2019-09-0018 de fecha 11.02.2019 a las 09:36 hrs. y Desactivación de Alerta Roja Provincia de Cautín de fecha 11.02.2019 a las 09:45 hrs, SIDCO CONAF.
15. Solicitud de Activación de Alerta Roja comuna de Galvarino 2019-09-0024 de fecha 11.02.2019 a las 09:47 hrs. y Activación de Alerta Roja comuna de Galvarino de fecha 11.02.2019 a las 09:49 hrs, SIDCO CONAF
16. Solicitud de Activación de Alerta Amarilla Provincia de Cautín 2019-09-0025 de fecha 11.02.2019 a las 10:19 hrs. y Activación de Alerta Amarilla Provincia de Cautín de fecha 11.02.2019 a las 10:23 hrs, SIDCO CONAF.
17. El Análisis Técnico de Riesgos del Centro de Alerta Temprana de la Dirección Regional ONEMI, de fecha 11.02.2019 y hora 10:23.-

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, según lo señalado en el visto 11), los servicios públicos deberán prestar la colaboración que pueda requerir el Jefe de la Defensa Nacional para cumplir con la misión encomendada.
4. Que, en atención a lo indicado en los vistos 12), 13), 14), 15), 16) y 17) los incendios forestales en la provincia de Cautín que generaron la declaración de Alerta Roja Provincial se encuentran contenidos, siendo al momento el incendio forestal "Cerro Huilcaleo" de la comuna de Galvarino el que presenta mayor actividad. Además, el nivel de riesgo se mantiene debido a la simultaneidad de incendios forestales en la región.

#### **RESUELVO:**

1. **DECLARA ALERTA ROJA COMUNA DE GALVARINO POR INCENDIOS FORESTALES**, a contar del día 11 de febrero de 2019 y hora 09:45, y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **CANCELA ALERTA ROJA PROVINCIA DE CAUTIN Y AMPLIA ALERTA AMARILLA A REGIONAL POR INCENDIOS FORESTALES**, a contar del día 11 de febrero de 2019 y hora 10:23, y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el Nivel Comunal hasta el Nivel Regional y la



movilización del Plan de Emergencia de la Comuna de Galvarino, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Depto. de Protección contra Incendios Forestales de CONAF.

4. **LAS MUNICIPALIDADES** de las comunas de la región de La Araucanía, CONAF, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros de Chile, Ejército, Bomberos, SEC, Empresas Forestales y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este Nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAP/CMP/JMA/rjb

#### DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de la Defensa Nacional
- Gobernador de Malleco
- Gobernador de Cautín
- Alcaldes (a), región de La Araucanía
- Jefe IX Zona de Carabineros
- Jefe Zona Control Orden Público – Carabineros
- Jefe IX Zona Policial PDI
- Comandante Destacamento N° 8 Tucapel
- Comandante Base Aérea Maquehue
- Presidente Consejo Regional de Bomberos
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Educación
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Salud
- Seremi de Energía
- Seremi de Vivienda
- Seremi de Agricultura
- Seremi de Economía
- Seremi del Trabajo y Previsión Social
- Dirección Regional CONAF
- Dirección Regional INDAP
- Dirección Regional JUNAEB
- Dirección Regional ONEMI
- Dirección Regional SAG
- Dirección Regional SEC
- Dirección Regional SENCE
- Dirección Regional SERVIU
- Dirección Regional VIALIDAD
- Unidad Regional SUBDERE
- DEPRIF CONAF
- Corporación Chilena de la Madera CORMA
- Dpto. Jurídico Intendencia ✓
- Oficina Partes.

  
**JORGE ATTON PALMA**  
**INTENDENTE**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

## Catedrín Andrea Savaria Valdebenito

---

**De:** CAT Araucanía <cataraucania@onemi.gov.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 20 de marzo de 2019 10:44  
**Para:** 'JEFE DE TURNO'; 'JEFE TURNO 2'; jefedeturno.onemi@gmail.com; ONEMI  
**CC:** 'Ariel Lopez Bravo'; 'Catedrin Savaria'; 'Claudia Ramírez'; 'Claudia Rivera'; 'Daniel Jacob Quintero Aguilera'; 'Diego Cabrera'; 'Jarís Bravo Aguilera'; 'Jorge Carrasco Rodríguez'; 'Juan Cayupí'; 'Luis Vargas'; 'Mauricio Cabello'; 'ONEMI ARAUCANIA'; 'Oscar Martínez'; 'Ruth Jaque Benavides'; 'Teresa Oporto Ortiz'  
**Asunto:** RECTIFICA ATR Declara Alerta roja y modifica cobertura Alerta Amarilla  
**Datos adjuntos:** declara alerta roja y Modifica Cobertura Alerta Amarilla rectificado.pdf; 13.02.19 Cancela Alerta ROJA Traiguén y galvarino rectificadas.pdf

Estimados

“Se envía ATR rectificadas con fecha de hoy según consta en firma electrónica, debido a modificación del texto del “Resumen de la Situación” con la finalidad de dar mayor claridad en los horarios de vigencia de las medidas implementadas. Los demás antecedentes del ATR se mantienen sin cambios respecto del documento original.”

Saludos, atte.

---

CAT Araucanía  
Centro de Alerta Temprana  
Dirección Regional de Araucanía  
Oficina Nacional de Emergencia

Ministerio del Interior y Seguridad Pública | Gobierno de Chile  
(56) 452747070 | (56) 9 7220 0063 | (56 9) 4298 1813  
[www.onemi.cl](http://www.onemi.cl)

**ONEMI** ISO22320  
SISTEMA DE GESTIÓN  
DE EMERGENCIAS

**CHILE** IIII  
**SENDAI** 2015-2030

- ♻️ Antes de imprimir, asegúrese que sea necesario. Cuidemos el medioambiente.
- 🔒 Protege tus claves y evita abrir correos de remitentes desconocidos.



|   |  |
|---|--|
|  <p>Oficina Nacional<br/>de Emergencia<br/>Ministerio del Interior<br/>y Seguridad Pública</p> | <p>PARA: CAT CENTRAL<br/>JEFE DEFENSA NACIONAL<br/>SR. INTENDENTE REGIONAL<br/>SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE MALLECO<br/>SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUTIN<br/>SRES. ALCALDES (A)<br/>SISTEMA REGIONAL DE PROTECCION CIVIL</p>  |
| <p>ANÁLISIS<br/>INFORMATIVO PARA<br/>AUTORIDADES</p>  | <p>DE: CENTRO REGIONAL DE ALERTA TEMPRANA REGION DE LA<br/>ARAUCANIA</p> <div style="text-align: right;"> <p>FIRMA Y TIMBRE:<br/>Janet Paola<br/>Medrano<br/>Abarzúa</p> <p>Firmado digitalmente por<br/>Janet Paola Medrano<br/>Abarzúa<br/>Fecha: 2019.03.20<br/>11:10:26 -03'00'</p> </div> |

**ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS  
CANCELA ALERTA ROJA PROVINCIA DE CAUTÍN  
AMPLIA COBERTURA ALERTA AMARILLA A REGIONAL  
DECLARA ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE GALVARINO.  
Resolución en trámite.**

|  |   |                                       |
|--|---|---------------------------------------|
| EVENTO: INCENDIOS FORESTALES                                     |   | Nº hojas:2                            |
| COBERTURA: REGIONAL  |   |                                       |
| <b>FECHA DE OCURRENCIA</b><br>A partir del 11 de febrero<br>2019 | <b>FECHA DEL INFORME</b><br>11 de febrero de 2019 | <b>HORA DEL INFORME</b><br>10:23 HRS. |

**1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN**

Según los antecedentes proporcionados por CONAF, los incendios vigentes en comunas de la provincia de Cautín se encuentran en condición "Contenidos", por cuanto a través de plataforma SIDCO se solicita la desactivación de **Alerta roja para la Provincia de Cautín**, medida vigente a **contar de las 09:45 horas del presente**.

Posteriormente, en atención a nivel de actividad del incendio "Cerro Huilcaleo" de la comuna de Galvarino sumado a la insuficiencia de recursos de combate de incendios por parte del CONAF, se solicita nueva Activación de **Alerta roja para la comuna de Galvarino**, quedando vigente a contar de las **09:49 horas de hoy 11.02.19**.

Finalmente, en atención a los fundamentos ya señalados en relación a actual nivel de actividad de incendios a nivel regional, CONAF solicita modificación de la cobertura de la alerta amarilla que se encontraba vigente para la provincia de Malleco, **ampliando esta medida al nivel Regional, siendo activada a las 10:23 horas de la presente jornada**.

Por lo anterior, según los antecedentes entregados por el Organismo Técnico (CONAF), la Intendencia Regional en coordinación con ONEMI Araucanía, **Cancela Alerta Roja Provincia de Cautín, Amplía cobertura de alerta amarilla provincial Malleco a Regional y Declara Alerta Roja comuna de Galvarino** por Incendios Forestales, vigente a contar de hoy en los horarios señalados anteriormente y hasta que las condiciones así lo ameriten.

Cabe destacar que la comuna de Traiguén se mantiene con Alerta Roja, vigente desde el 09 de febrero de 2019.

## **2. CURSOS DE ACCIÓN**

- Difusión y alistamiento de los respectivos Comités de Operaciones de Emergencia, comunal, provincial y regional.
- Puesta a punto de los enlaces de Coordinación y planificación de operaciones de emergencia.
- Evaluación de los puntos críticos.
- Efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños a los incendios forestales.

## **3. AMPLITUD DE LA ALERTA**

- Jefe Defensa Nacional
- Intendencia Regional de La Araucanía.
- Dirección Regional de ONEMI Araucanía
- Gobernación provincial de Malleco
- Gobernación Provincial de Cautín
- Integrantes COE Regional
- Alcaldes (a)
- CONAF
- Otros organismos

## **4. ORIENTACIONES A LA ALERTA**

A partir de esta Ampliación de Alerta Amarilla Regional y Alerta Roja en la comuna de Galvarino, el Sistema Regional de Protección Civil, deberá permanecer atento a las condiciones meteorológicas y establecer las coordinaciones necesarias para la movilización de los recursos, en caso de que fuesen requeridos.

El Sistema de Protección Civil deberá mantener vigilancia sobre áreas forestales vulnerables, para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos de incendios forestales, orientando a la población de zonas adyacentes a pastizales, matorrales y bosques, para evitar prácticas inapropiadas en el uso y manejo del fuego. Adicionalmente, se recomienda a la población protegerse y extremar las precauciones ante los riesgos derivados de temperaturas extremas por calor, con especial atención a la población más vulnerable, quienes deben limitar su exposición al sol.

Los Municipios, empresas eléctricas e Integrantes del Sistema de Protección Civil deberán evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para evitar y disminuir el impacto sobre la población, si correspondiere activar los comités de Operaciones de Emergencia realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos.

El Centro Regional de Alerta Temprana continuará evaluando la condición antes mencionada y la situación Regional informando oportunamente al Sistema de Protección Civil.

**Fuentes: Departamento de Protección contra Incendios Forestales-CONAF**  
**Análisis técnico de riesgos: CAT Araucanía**

**JCY/JVB/JBA**





## PLAN ACCEFOP

### LEVANTAMIENTO DE GRADO DE ALERTA SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL POR INCENDIOS FORESTALES

#### Desactivación de alerta

Usuario desactivación: Catedrin Savaria

2019-09-0018

**Fecha de solicitud:** 2-feb-2019 17:25  
**Acción** Desactivar grado de alerta  
**Fecha de activación:** 2-feb-2019 17:32  
**Fecha de solicitud desactivación:** 11-feb-2019 09:36  
**Fecha de desactivación:** 11-feb-2019 09:45  
**Tipo de alerta solicitada:** Alerta roja

#### Por incendios forestales:

- 200 - LA FRONTERA, Cautín - Pitrufquén(39°05'51" S 72°48'53" O)
- 257 - GUACOLDA, Cautín - Perquenco(38°22'26" S 72°23'15" O)
- 270 - VEGAS DE CHIVILCAN, Cautín - Temuco(38°43'20" S 72°36'01" O)
- 277 - CALATAYU, Cautín - Perquenco(38°27'53" S 72°22'53" O)
- 285 - EL COMETA PARTICULAR 3, Cautín - Carahue(38°42'32" S 73°12'57" O)
- 286 - BOYECO 2, Cautín - Temuco(38°38'04" S 72°43'21" O)
- 291 - LAS ANTENAS, Cautín - Temuco(38°43'02" S 72°35'01" O)
- 292 - ALLIPEN 2, Cautín - Freire(38°59'45" S 72°32'44" O)
- 293 - M.N CERRO ÑIELOL (P), Cautín - Temuco(38°43'20" S 72°35'36" O)
- 295 - REPOCURA EL PERAL, Cautín - Galvarino(38°28'08" S 72°55'31" O)
- 296 - VILLA BELEN, Cautín - Temuco(38°41'04" S 72°44'09" O)
- 297 - FUNDO EL CARMEN, Cautín - Temuco(38°43'12" S 72°39'42" O)
- 298 - ESPELETA, Cautín - Cholchol(38°37'01" S 72°49'08" O)
- 299 - SAN RAMON, Cautín - Freire(38°51'24" S 72°23'42" O)

**Cobertura sugerida:** Provincia

**Provincias:** ■ Cautín

**Recursos a movilizar:**

**Otros recursos:**

**Observaciones ONEMI:** Comentario 1.- A SOLICITUD DE CONAF

**Justificación de la solicitud desactivación (CONAF):** Incendios contenidos

**Respuesta a la solicitud de desactivación (ONEMI):** a solicitud de CONAF se cancela alerta roja para la provincia de Cautín

**Janet Medrano Abarzúa**  
Director Regional ONEMI





## PLAN ACEFOR

### GRADO DE ALERTA SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL POR INCENDIOS FORESTALES

#### Activación de alerta

Usuario activación: Catedrin Savaria

2019-09-0024

**Fecha de solicitud:** 11-feb-2019 09:47

**Acción:** Activar grado de alerta

**Fecha de activación:** 11-feb-2019 09:49

**Tipo de alerta solicitada:** Alerta roja

**Por incendios forestales:**

**Justificación:**

- Insuficiencia de recursos de combate aéreo y terrestre de CONAF Regional e imposibilidad de apoyo oportuno de recursos de nivel nacional.

**Detalle justificación:** Incendio cerro huilcaleo aun sigue activo.

**Cobertura sugerida:** Comuna

**Comunas:** Galvarino

**Recursos a movilizar:**

**Otros recursos:**

**Observaciones ONEMI:** Comentario 1.- A SOLICITUD DE CONAF SE ACTIVA ALERTA ROJA EN GALVARINO

**Janet Medrano Abarzúa**  
Director Regional ONEMI  
Región de Araucanía



## PLAN ACEFOR

### GRADO DE ALERTA SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL POR INCENDIOS FORESTALES

#### Activación de alerta

Usuario activación: Catedrin Savaria

2019-09-0025

**Fecha de solicitud:** 11-feb-2019 10:19  
**Acción** Activar grado de alerta  
**Fecha de activación:** 11-feb-2019 10:23  
**Tipo de alerta solicitada:** Alerta amarilla  
**Por incendios forestales:**  
**Detalle justificación:** Incendios contenidos  
**Cobertura sugerida:** Provincia

**Provincias:**  Cautín

**Recursos a alistar:**

**Recursos a movilizar:**

**Otros recursos:**

**Observaciones ONEMI:** **Comentario 1.-** A SOLICITUD DE CONAF SE MANTIENE ALERTA AMARILLA PARA LA PROVINCIA DE CAUTÍN

**Janet Medrano Abarzúa**  
Director Regional ONEMI  
Región de Araucanía



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

05 FEB 2019

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 5 FEB. 2019

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL  
DE CATÁSTROFE EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
CON EXCEPCIÓN DE LA COMUNA DE TEMUCO

DECRETO SUPREMO N° 67

SANTIAGO, 5 DE FEBRERO DE 2019

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 32° N° 5, y 41, de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el actual período 2018-2019, y hasta esta fecha, han tenido lugar en la Región de La Araucanía, excluyendo la comuna de Temuco, un total de 289 incendios forestales declarados. Tal cifra representa un incremento de un 9% respecto del periodo inmediatamente anterior, y a su vez, un aumento de un 18% en relación con el promedio del último quinquenio en la Región.

2.- Que, en lo que respecta a la superficie afectada por esta situación de catástrofe, hasta hoy alcanza a un total de 7.385,53 hectáreas. Tal circunstancia, significa un aumento de superficie comprometida de un 65%, comparado con la temporada anterior, y de un 86%, si se compara con el promedio del último quinquenio.

3.- Que, de acuerdo a lo observado, se han alcanzado registros históricos de temperatura y se pronostica se mantendrán durante el mes de febrero.

4.- Que, en ese contexto, la multiplicidad de focos de incendio, la configuración geográfica de las zonas, el difícil acceso a los lugares afectados y las condiciones climáticas adversas, como asimismo la cantidad de personas potencialmente afectadas, provoca que actualmente se configure en dicho lugar una situación de calamidad pública, a la cual el Estado debe hacer frente con todos los medios disponibles, con el objeto de asegurar la integridad y seguridad de sus habitantes.

5.- Que, la referida situación implica el requerimiento público de eficiencia y eficacia en el uso de recursos y organización de personas por parte de los servicios públicos competentes, tanto durante los procesos de control de la catástrofe, así como en la posterior recuperación de los bienes y las personas afectadas.

6.- Que, asimismo, es necesario atender la seguridad pública en las zonas afectadas. Considerando dicha situación, debe disponerse una coordinación de los órganos competentes para evitar que cunda una situación de desorden o pánico, con la consecuente afectación de los derechos de las personas.

7.- Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

TOMADO RAZÓN  
- 6 FEB 2019  
Contraloría General de  
la República (S)

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárase estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región de la Araucanía, con excepción de la comuna de Temuco, por un plazo de 30 días desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.415.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designase como Jefe de la Defensa Nacional en la zona señalada, correspondiente a la Región de la Araucanía, al General de Brigada del Ejército, señor Rodrigo Pino Riquelme, cédula nacional de identidad N° 10.529.666-5.

**ARTÍCULO TERCERO:** En el ejercicio de sus funciones, el Jefe de la Defensa Nacional tendrá todas las facultades previstas en el artículo 7° de la ley N° 18.415, y específicamente la prevista en el número 1 del artículo 5° de la misma ley, esto es, asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad en la zona, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción, especialmente, la del Intendente de la Región de La Araucanía.

PUBLÍQUESE

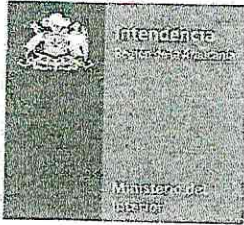
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y

  
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Presidente de la República







## RESOLUCION EXENTA N° 190

**MAT.: DECLARA ALERTA ROJA PARA LA  
PROVINCIA DE CAUTÍN POR  
INCENDIO FORESTAL**

**TEMUCO, 04 de febrero de 2019**

### **VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Resolución Exenta N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 06.11.2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. Resolución Exenta N° 1.703 de fecha 24.04.2018 que aprueba Plan Regional de Emergencia.
9. Resolución Exenta N° 3.521 de fecha 04.12.2018 que aprueba actualización del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales, Región de La Araucanía-
10. El Decreto N° 1438 del 22.11.2018 de Ministerio del Interior, que nombra como

Intendente de la Región de La Araucanía a Don Jorge Atton Palma.

11. Resolución Exenta N° 188 de fecha 04.04.2018 que Declara Alerta Roja para la comuna de Temuco.
12. Resolución Exenta N° 189 de fecha 04.04.2018 que Declara Alerta Roja para la comuna de Cholchol.
13. Solicitud de Activación de Alerta Roja Provincia de Cautín 2019-09-0018 de fecha 02.02.2019 a las 17:25 hrs. y Activación de Alerta Roja Provincia de Cautín de fecha 02.02.2019 a las 17:32 hrs, a través de SIDCO CONAF.
14. El Análisis Técnico de Riesgos del Centro de Alerta Temprana de la Dirección Regional ONEMI, de fecha 02.02.2019 y hora 17:32.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, en atención a lo indicado en los vistos 11), 12), 13) y 14), los incendios forestales que afectan a la Provincia de Cautín, presentaron comportamiento extremo con amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o estructura crítica. Sumandose a esta condición, la simultaneidad de incendios forestales.

**RESUELVO:**

1. **DECLARESE ALERTA ROJA PARA LA PROVINCIA DE CAUTÍN POR INCENDIO FORESTAL**, a contar del día 02 de febrero de 2019 y hora 17:32, y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el Nivel Comunal hasta el Nivel Regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación



ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Depto. de Protección contra Incendios Forestales de CONAF. Se autoriza el empleo de las Fuerzas Armadas a requerimiento de ONEMI.

3. **LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE CAUTÍN**, CONAF, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros de Chile, Ejército, Bomberos, Servicio de Salud, Vialidad, SISS, SEC, Empresas Forestales y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este Nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
JAP/HYA/JMA/too  
DISTRIBUCIÓN:

- Gobernador de Cautín
- Alcaldes de la Provincia de Cautín
- Jefe IX Zona de Carabineros
- Jefe Zona Araucanía Control Orden Público
- Jefe IX Zona Policial PDI
- Comandante Destacamento N° 8 Tucapel
- Comandante Regimiento Húsares de Angol
- Comandante Regimiento Logístico N° 3 Victoria
- Comandante Base Aérea Maquehue
- Presidente Consejo Regional de Bomberos
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Educación
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Seremi Obras Públicas
- Seremi de Salud
- Seremi de Energía
- Seremi Vivienda
- Seremi Agricultura
- Seremi de Economía
- Seremi del Trabajo y Previsión Social
- Dirección Regional CONAF
- Dirección Regional INDAP
- Dirección Regional VIALIDAD
- Dirección Regional SAG
- Dirección Regional ONEMI
- SEC - Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- SISS - Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Servicio de Salud Araucanía Sur
- JUNAEB - Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- JUNJI
- INTEGRA
- CORMA - Corporación Chilena de la Madera
- DEPRIF CONAF
- SERVIU
- SUBDERE
- SERNATUR
- SENCE
- Dpto. Jurídico Intendencia
- Oficina Partes.



  
JORGE ATTON PALMA  
INTENDENTE  
REGION DE LA ARAUCANIA



## RESOLUCION EXENTA N° 191

**MAT.: DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA PROVINCIA DE MALLECO POR INCENDIO FORESTAL.**

**TEMUCO, 04 de febrero de 2019**

### VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Resolución Exenta N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 06.11.2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. Resolución Exenta N° 1.703 de fecha 24.04.2018 que aprueba Plan Regional de Emergencia.
9. Resolución Exenta N° 3.521 de fecha 04.12.2018 que aprueba actualización del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales, Región de La Araucanía-
10. El Decreto N° 1438 del 22.11.2018 de Ministerio del Interior, que nombra como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Jorge Atton Palma.
11. Solicitud de Activación de Alerta Amarilla Provincia de Malleco 2019-09-0019 de fecha 02.02.2019 a las 20:53 hrs., y Activación de Alerta Provincia de Malleco de fecha 02.02.2019 a las 21:03 hrs, a través de SIDCO CONAF
12. El Análisis Técnico de Riesgos del Centro de Alerta Temprana de la Dirección Regional ONEMI, de fecha 02.02.2019 y hora 21:03.-

- Jefe IX Zona de Carabineros
- Jefe Zona Araucanía Control Orden Público Jefe IX Zona Policial PDI
- Comandante Destacamento N° 8 Tucapel
- Comandante Regimiento Húsares de Angol
- Comandante Regimiento Logístico N° 3 Victoria
- Comandante Base Aérea Maquehue
- Presidente Consejo Regional de Bomberos
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Educación
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Seremi Obras Públicas
- Seremi de Salud
- Seremi de Energía
- Seremi Vivienda
- Seremi Agricultura
- Seremi de Economía
- Seremi del Trabajo y Previsión Social
- Dirección Regional CONAF
- Dirección Regional INDAP
- Dirección Regional VIALIDAD
- Dirección Regional SAG
- Dirección Regional ONEMI
- SEC - Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- SISS - Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Servicio de Salud Araucanía Sur
- JUNAEB - Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- JUNJI
- INTEGRA
- CORMA - Corporación Chilena de la Madera
- DEPRIF CONAF
- SERVIU
- SUBDERE
- SERNATUR
- SENCE
- Dpto. Jurídico Intendencia
- Oficina Partes.